

Ala. Cura de S. And. D. Fiel To-
rre Vico y D. Pedro Vico Regidores
de esta Ayto y D. Ygnacio Sandoval
a quien se les ha de aver por J. los
cuenta

En esta Ayto se ha visto un oficio
de la Direccion de Provisiones de este
Reino fecha del actual firmado
por D. Soler de Niza de Masico, relativo
a J. en el termino de quince dias se
remita a dicha Direccion la sumini-
stracion de pan, paja, y evadon a los tropas
del Regto de J. haya practicado la Direccion
de esta Prov. sus quince dias de mayo ul-
timo y J. en adelante se verifique
Y en vista acordaron se haga en-
tender dicho oficio al Provedor J. de
cumpla en su contenido.

Tambien se presento por el Sr. Pre-
sidente la cuenta de Penal de Camara
de este dia veinte y cinco de Dizebre
de veinte y cinco en J. de provisiones
en esta forma de M. de Mayor han-
ta ultimo de Dizebre del ano proxi-
mo. Y en vista acordó el Ayto con-
forme con lo prevenido por el Regto de
Superintendencia Real de Penal de
Camara se dirigiese a la M. Chan-
celleria territorial, desiendo provee-
niendo J. los cuenta respectiva en
el ano veinte y quatro y veinte